





Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Español Original: inglés

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos Tercer período de sesiones de 2023 Nairobi, 28 a 30 de noviembre de 2023

Tema 4 del programa provisional*

Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas, en particular la implementación de la estrategia de movilización de recursos de conformidad con el plan estratégico para el período 2020-2025; un informe sobre el modelo de escalabilidad plenamente presupuestado y las medidas de ONU-Hábitat dirigidas a abordar los desequilibrios de género y distribución geográfica en la composición de su personal

Contratación, distribución geográfica equitativa y paridad de género

Informe de la Directora Ejecutiva

I. Introducción

1. El presente informe incluye información relativa a la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en la contratación de personal del Programa, y constituye una actualización del informe más reciente sobre la misma cuestión¹.

II. Distribución geográfica equitativa

2. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sigue esforzándose por garantizar una amplia distribución geográfica de su personal, tal y como se establece en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice así: "La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible", y en consonancia con la estrategia de diversidad geográfica de la Secretaría de las Naciones Unidas².

^{*} HSP/EB.2023/10.

¹ HSP/EB.2022/15/Add.2.

 $^{^2}$ Puede consultarse en el documento de la Oficina de Recursos Humanos "Geographical Diversity Strategy_EN_0.pdf" (un.org).

III. Paridad de género

3. ONU-Hábitat mantiene su compromiso con la paridad de género, de conformidad con el artículo 8 de la Carta de las Naciones Unidas³, que establece que "las Naciones Unidas no impondrán restricciones a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en cualquier capacidad y en condiciones de igualdad en sus órganos principales y subsidiarios", y en consonancia con la estrategia de la Secretaría de las Naciones Unidas⁴ para todo el sistema sobre la paridad de género.

IV. Información actualizada

- 4. Con arreglo al sistema de intervalos convenientes de la Secretaría de las Naciones Unidas, la representación de los Estados miembros al 30 de junio de 2023 era la siguiente: un 54 % de los Estados miembros contaba con una representación dentro de los límites convenientes entre el personal de ONU-Hábitat; un 15 % de los Estados miembros estaba sobrerrepresentado; otro 20 % estaba infrarrepresentado; y un 11 % seguía sin representación. De los 305 funcionarios de ONU-Hábitat, 145 proceden de África, 83 de Europa Occidental y otros Estados, 51 de la región de Asia y el Pacífico, 14 de América Latina y el Caribe y 12 de Europa Oriental.
- 5. Al 30 de junio de 2023, el 52 % de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores del personal de ONU-Hábitat eran mujeres y el 48 %, hombres. En las categorías de personal nacional del Cuadro Orgánico y el Cuadro de Servicios Generales, el 68 % eran mujeres y el 32 %, hombres.
- 6. El desglose por sexo en el Cuadro Orgánico y categorías superiores del personal de ONU-Hábitat es el siguiente: en la categoría P-2, el 57 % de los funcionarios son mujeres y el 43 %, hombres; en la categoría P-3, el 56 % son mujeres y el 44 %, hombres; y en la categoría P-4 la paridad es casi total, con un 49 % de mujeres y un 51 % de hombres. En la categoría P-5, la situación es susceptible de mejora, ya que el 23 % de los funcionarios son mujeres y el 77 %, hombres, mientras que en la categoría D-1 un 22 % de los funcionarios son mujeres frente a un 78 % de hombres. En las categorías de D-2 y la Subsecretaría General, los titulares son hombres en ambos casos, sin que haya representación femenina, mientras que la Secretaria General Adjunta, que también es Directora Ejecutiva, es una mujer.
- 7. En el último año, la Directora Ejecutiva ha actuado con determinación para mejorar la paridad de género, y sus esfuerzos se han traducido en el nombramiento de 2 candidatas en la categoría P-5 y 2 candidatas en la categoría D-1.
- 8. La planificación de la fuerza de trabajo es fundamental para garantizar que cada proceso de contratación constituya una oportunidad para atenerse a las orientaciones de los Estados miembros sobre la mejora del equilibrio geográfico y de género. La Directora Ejecutiva ha dado instrucciones a todos los directivos contratantes para que tomen medidas con las que fomentar y facilitar la contratación de candidatas cualificadas y de candidatos de países infrarrepresentados y no representados.
- 9. ONU-Hábitat está aplicando las siguientes medidas para que el proceso de contratación sea aún más eficaz en términos de equilibrio de género y diversidad geográfica:
- a) La Secretaría realiza una labor de promoción con los Estados miembros, dentro del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones asociadas al objeto de ampliar la reserva de candidatos.
- b) A fin de ampliar el grupo de candidatos, la Secretaría desarrolla diversas actividades de divulgación, como la participación en ferias de empleo.
- c) En el caso de las vacantes de categoría P-5 y superiores, la Secretaría se pone en contacto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de Coordinación del Desarrollo para velar por que los anuncios de vacantes se distribuyan en las redes de candidatos cualificados de esos organismos.
- d) La Directora Ejecutiva solicita asesoramiento a la Oficina Ejecutiva del Secretario General en relación con la selección de candidatos masculinos en las categorías P-5 y superiores.

³ Carta de las Naciones Unidas.

⁴ Puede consultarse en el documento gender parity strategy october 2017.pdf (un.org).

- e) La Secretaría imparte formación a los directivos contratantes para garantizar que son conscientes de la necesidad de diversificar la plantilla.
- f) Todos los directivos contratantes están obligados a garantizar que, en la medida de lo posible, se preselecciona y entrevista a igual número de candidatos y candidatas.
- g) En colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la Secretaría revisa los procesos operacionales para evitar las duplicaciones, fomentar la eficiencia y mejorar el seguimiento.